



C I R C U L A R CSJCUC19-292

Fecha: 19 de noviembre de 2019

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Asunto: "Divulga Acuerdo PCSJA19- 11419"

De manera atenta para su conocimiento, se divulga el Acuerdo PCSJA19-11419 del 29 de octubre de 2019 mediante el cual se proroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, "Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones".

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo lo anunciado

JASS/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA19-11419
29 de octubre de 2019

"Por el cual se prorroga la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 618, el inciso primero del artículo 619 de la Ley 1564 de 2012, los numerales 12 y 13 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión 23 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015, "Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones".

Por Acuerdo PCSJA17-11237 de 2019, la Corporación prorrogó el aplazamiento de la entrada en vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 2015, hasta el 31 de octubre de 2019.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prorrogar hasta el treinta (30) de abril de 2020 el aplazamiento de la vigencia del Acuerdo PSAA15-10445 de 16 de diciembre de 2015 "Por el cual se define la estructura de los Centros de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia, se establecen los mecanismos de coordinación, seguimiento y control y se reglamentan sus funciones".

PARÁGRAFO. El término al que hace referencia el presente artículo podrá prorrogarse o anticiparse cuando se adopte una decisión sobre el particular.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

PCSJ/MMBD

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co

Consejo Seccional de la Judicatura de C/marca	
SECRETARIA	
13 NOV 2019	
RECIBE: LINDA LUGO	
HORA:	



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4